



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001311001020223-00126-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 08 de agosto de 2023

Oficial mayor

Auto No. 1686

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00126-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Dentro del proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovida mediante apoderado judicial por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA JIMENEZ contra la señora ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ, se observa se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo y la parte activa guardo silencio. Es así, que se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P fijando fecha y hora para llevar la audiencia inicial.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. - Señalar el día 28 del mes de noviembre de 2023 a las _8:30 AM, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Para tal



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001311001020223-00126-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

SEGUNDO. - Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE y el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f1f547239ce059caefd82ec20809d0ef22fab1a678ad35b4e959a73cbc5957**

Documento generado en 04/08/2023 06:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>